

RESOLUCIÓN No. **3145** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ELEGIBLES Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, por el cual se reglamento el Decreto 1278 de 2002 y modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de **docentes**, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.



RESOLUCIÓN No.

3145

DE 2023

5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.
6. Que, el sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales es un sistema especial de origen legal cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
7. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
8. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 328 del 20 de mayo de 2022, modifica el Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se convoca el concurso de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimiento educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
9. Que en consecuencia, mediante Resolución N° 14125 del 29 de septiembre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas del empleo docente de área Idioma Extranjero Inglés, identificado con el Código OPEC No. 184396, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
10. Que el decreto 490 de 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.9, establece lo siguiente: *"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada de educación (...)"*.
11. Que en el Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.17, establece lo siguiente: *"Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia la lista de elegibles (...)"*.

RESOLUCIÓN No.

3145

DE 2023

12. Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-063 del 23 de febrero de 2022, estableció que: *"en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben proceder con especial cuidado antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la **adopción de medidas afirmativas**, (dispuestas en la constitución art. 13 numeral 3º, y en la materialización del principio de solidaridad social -art. 95 ibídem"*.
13. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en aras de adoptar acciones afirmativas dirigidas a reducir o eliminar desigualdades derivadas de alguna condición de vulnerabilidad, decidió adoptar la circular No. CSDM297 del 06 de septiembre de 2023, en donde se establecieron las directrices a seguir ante una posible situación de estabilidad laboral relativa de docentes vinculados mediante provisionalidad en vacante definitiva. De esta manera, se brindó la oportunidad para que estos docentes informaran a la Secretaría de Educación las circunstancias de vulnerabilidad que los pudiera hacer acreedores de dicha protección constitucional.
14. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante la Resolución 2408 de 2023, creo un comité técnico con la finalidad de revisar, analizar e identificar las posibles circunstancias de vulnerabilidad que llegaran a presentar los docentes con nombramiento en provisionalidad para tener la posibilidad de acceder el reconocimiento de la condición de sujetos de especial protección constitucional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 882 del 2017.
15. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, dentro de las acciones afirmativas empleadas, decidió adoptar la circular No. 300 del 11 de septiembre de 2023, mediante la cual se brindó acompañamiento a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva, en el proceso de transición de su situación laboral, implementando 3 espacios en donde se abordaron temas como: sensibilización y estabilidad laboral reforzada, FOSFEC. El fondo de solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al cesante y Fondo Prestacional – Cesantías definitivas.
16. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió el 21 de noviembre de 2023 a publicar la Circular CSDM371 del 2023, mediante la cual se consolida la revisión final de la etapa de verificación de requisitos de conformidad con la Circular No. CSDM297 de 2023, para aquellos docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva que manifestaron condiciones para el reconocimiento de la estabilidad laboral relativa.
17. Que previo a la realización de la Audiencia, la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA realizó actualización de las vacantes definitivas del empleo docente de área Idioma Extranjero Inglés ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), reportando treinta y ocho (38) vacantes definitivas.
18. Que mediante Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se reglamenta las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 3145

DE 2023

19. Que, el día 29 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a citar a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva de establecimiento educativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
20. Que, el día 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo en el área de Idioma Extranjero Inglés, en donde los elegibles proceden a escoger de forma libre y voluntaria vacante definitiva así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible
1095819021	JEYRA VANNESA VARGAS SARMIENTO	I.E. GABRIELA MISTRAL	1
1098640377	ALBA MARCELA RALLON NORIEGA	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	2
1098644601	MIGUEL ANDRES VALENCIA MUÑOZ	I.E. LICEO PATRIA	3
1098816643	CARLOS MIGUEL HURTADO MEJIA	I.E. LICEO PATRIA	4
1098646717	LEIDY JOHANNA CARVAJAL FIGUEROA	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	5
1100949892	JUAN FRANCISCO DÍAZ BARRAGÁN	I.E. LICEO PATRIA	6
1085259428	GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES BARBOSA	I.E. LICEO PATRIA	7
37746487	LILIAN CAROLINA ACEVEDO PINEDA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE	8
1073157717	YESICA BONET PEÑUELA PARDO	I.E. NORMAL SUPERIOR	9
91533334	BILLY JIM DIAZ PEREZ	I.E. NACIONAL DE COMERCIO	10
1095805436	NORIDA ASTRID BERMÚDEZ	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	11
1095923718	DANIEL MALDONADO NUÑEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR	12
88260621	PABLO ALEXANDER ACEVEDO SARMIENTO	I.E. POLITECNICO	13
1098649343	JESSICA NEWTON CASTELLANOS BONILLA	I.E. POLITECNICO	14
1065620502	CINDY JOHANA AGUDELO ORTIZ	I.E. INEM	15
1098669519	LUZ MARINA RUIZ USECHE	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	16
1098791804	SHIRLEY CAMILA SILVA ESTEVEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR	17
1098766695	ELIZABETH TATIANA MUÑOZ CASTRO	I.E. POLITECNICO	17
63275146	LUPE MACIAS PORRAS	I.E. BICENTENARIO	18
63337296	GENNY CASTELLANOS QUIROZ	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	19

RESOLUCIÓN No. 3145 DE 2023

1099368785	IVÁN ALBERTO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	20
1098671395	OSCAR DARIO CALDERON RODRIGUEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	21
91281610	JORGE ENRIQUE PALOMINO CARRILLO	I.E. SANTANDER	22
1098655817	LUZ KARINE BERNAL ORTIZ	I.E. COMUNEROS	23
37620044	YAMILE MARTINEZ GOMEZ	I.E. CAMPO HERMOSO	24
1098669337	ANDRES JULIAN GOMEZ MARIÑO	I.E. POLITECNICO SEDE C	25
1098616955	IVAN DARIO CARDENAS CORZO	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	26
1098747495	MAYRA ALEXANDRA LIZARAZO QUIÑONEZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	27
1095914527	ERIK ALFREDO VALDIVIESO MOTTA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C	28
1096957097	ANGELA ANDREA PÉREZ ROA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	29
1098746873	ANGIE LORENA PAIPA CARVAJAL	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	30
63452262	MELIZA RUEDA ALVAREZ	I.E. MAIPORE	32
1098707494	DIEGO HERNANDO ALVAREZ ALVAREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	33
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	I.E. LA JUVENTUD	35
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	36
5031371	JORGE HERNANDO PAEZ CLAVIJO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	37
91160866	FELIX MAURICIO BUITRAGO ESTEBAN	I.E. SANTO ANGEL	38
91517684	OSCAR ALEXIS RAMIREZ CUBILLOS	I.E. SANTO ANGEL	39

21. Que, es pertinente acotar que un (01) elegible “NO SE PRESENTARON EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA”, por lo cual, atendiendo a lo previsto en la Resolución № 10591 de 2023 Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC “...Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo...” en su artículo 20, numeral II, literal F (Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos), para lo cual se asigna la siguiente plaza en vacante definitiva así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES
1098646717	LEIDY JOHANNA CARVAJAL FIGUEROA	5

RESOLUCIÓN No. **3145** DE 2023

22. Que, dos (02) elegibles, “SE PRESENTARON A LA AUDIENCIA PÚBLICA, PERO RENUNCIARON A LA ESCOGENCIA Y AL PROCESO DE SELECCIÓN”, y atendiendo a lo previsto en la Resolución № 10591 de 2023 Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC “...Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo...” en su artículo 20, numeral II, literal i (Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.), para lo cual se procede a dejar constancia en el acta de audiencia pública y en consecuencia, no se efectuarán los nombramientos en periodo de prueba a los siguientes elegibles:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES
1098665898	JAIME LUIS SARMIENTO GUERRERO	31
91298278	HOLBEL MENDEZ ESPINEL	34

23. Que en las Instituciones Educativas o Centros Educativos donde serán nombrados los elegibles, se encuentran nombrados en provisionalidad en vacancia definitiva los siguientes docentes así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1058038664	MARIA CAROLINA VASQUEZ ALVAREZ	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
91262025	GUILLERMO ALEJANDRO BASTO TORRADO	I.E. LICEO PATRIA
91182379	JAVIER MELO BUENO	I.E. LICEO PATRIA
1098410268	YESIKA LORENA VARGAS PINTO	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
1067899060	OSNEIDER AREIZA AGAMEZ	I.E. LICEO PATRIA
1098762156	SANDRA MILENA ANGARITA SIERRA	I.E. LICEO PATRIA
1065836344	LEIDY JHOANNA ARGOTE HERNANDEZ	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE
1056930464	AMANDA LIZETH BURGOS JIMENEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
60266340	DORA ZUNEYLA VALENCIA CACUA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1049633991	LAURA CATALINA VANEGAS CASALLAS	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
1102373091	GUILLERMO ANDREY PARADA GOMEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E. POLITECNICO
N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E. POLITECNICO

RESOLUCIÓN No. **145** DE 2023

N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E. INEM
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	I.E. NORMAL SUPERIOR
39021558	MALBY LUZ PEREZ MERCADO	I.E. POLITECNICO
1095932152	BRIAN ANDRES ASCANIO NIÑO	I.E. BICENTENARIO
1098714593	ZARITH YELITZA GOMEZ PLATA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1101597328	OSCAR YEZID JEREZ PINTO	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
1098637490	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARVAJAL	I.E. SANTANDER
1098737297	YENNY MARCELA ALBARRACIN VASQUEZ	I.E. COMUNEROS
274858	SOFYA MIKHAYLOVA	I.E. CAMPO HERMOSO
63536056	DIANA MARCELA JURNIELES ANGARITA	I.E. POLITECNICO SEDE C
1102359502	JULY ANDREA APARICIO SANTOS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1098747674	JESSEY SNEEY SANDOVAL CRUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C
63451593	ROSA AMALIA ARIZA MONTENEGRO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
63539533	GREYS TATIANA MANCERA RODRIGUEZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1090426434	WILLIAM ALEXANDRI MONTOYA MORA	I.E. MAIPORE
1098636060	MELISA MARIA PARRA SANDOVAL	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
60264158	MARIA DEL CARMEN GARZON RAMIREZ	I.E. LA JUVENTUD
88158299	WILLIAM ARNOLDO MENESES ROJAS	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098686655	SILVIA ELIZABETH DELGADO JAIMES	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1095788587	DIANA CAROLINA MORENO FUENTES	I.E. SANTO ANGEL
1095793982	LUZ CATERINE ROJAS MARTINEZ	I.E. SANTO ANGEL

24. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
25. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegible por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los nombramientos de unos docentes vinculados en provisionalidad en vacante definitiva.
26. Que, el literal b) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, establece acerca de los nombramientos provisionales que: *"b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.
27. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: **"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación"**.
28. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.12, del Decreto 2105 de 2017 establece que: **Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.**
29. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva a los siguientes docentes del área de Idioma Extranjero Inglés:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1058038664	MARIA CAROLINA VASQUEZ ALVAREZ	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
91262025	GUILLERMO ALEJANDRO BASTO TORRADO	I.E. LICEO PATRIA
91182379	JAVIER MELO BUENO	I.E. LICEO PATRIA
1098410268	YESIKA LORENA VARGAS PINTO	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA

RESOLUCIÓN No.

3145

DE 2023

1067899060	OSNEIDER AREIZA AGAMEZ	I.E. LICEO PATRIA
1098762156	SANDRA MILENA ANGARITA SIERRA	I.E. LICEO PATRIA
1065836344	LEIDY JHOANNA ARGOTE HERNANDEZ	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE
1056930464	AMANDA LIZETH BURGOS JIMENEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
60266340	DORA ZUNEYLA VALENCIA CACUA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1049633991	LAURA CATALINA VANEGAS CASALLAS	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
1102373091	GUILLERMO ANDREY PARADA GOMEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	I.E. NORMAL SUPERIOR
39021558	MALBY LUZ PEREZ MERCADO	I.E. POLITECNICO
1095932152	BRIAN ANDRES ASCANIO NIÑO	I.E. BICENTENARIO
1098714593	ZARITH YELIDTZA GOMEZ PLATA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1101597328	OSCAR YEZID JEREZ PINTO	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
1098637490	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARVAJAL	I.E. SANTANDER
1098737297	YENNY MARCELA ALBARRACIN VASQUEZ	I.E. COMUNEROS
274858	SOFYA MIKHAYLOVA	I.E. CAMPO HERMOSO
63536056	DIANA MARCELA JURNIELES ANGARITA	I.E. POLITECNICO SEDE C
1102359502	JULY ANDREA APARICIO SANTOS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1098747674	JESSEY SNEEY SANDOVAL CRUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C



RESOLUCIÓN No. 3145 DE 2023

63451593	ROSA AMALIA ARIZA MONTENEGRO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
63539533	GREYS TATIANA MANCERA RODRIGUEZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1090426434	WILLIAM ALEXANDRI MONTOYA MORA	I.E. MAIPORE
1098636060	MELISA MARIA PARRA SANDOVAL	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
60264158	MARIA DEL CARMEN GARZON RAMIREZ	I.E. LA JUVENTUD
88158299	WILLIAM ARNOLDO MENESES ROJAS	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098686655	SILVIA ELIZABETH DELGADO JAIMES	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1095788587	DIANA CAROLINA MORENO FUENTES	I.E. SANTO ANGEL
1095793982	LUZ CATERINE ROJAS MARTINEZ	I.E. SANTO ANGEL

30. La terminación de los nombramientos en provisionalidad descritos en el numeral anterior se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.
31. Que, es pertinente referir que mediante resolución 2639 de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga fijó el Calendario Académico para el año 2024 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.
32. Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1278 de 2002, la función docente "... es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos...".
33. Teniendo en cuenta lo anterior, no es dable indicar que la función docente se ejercerá en el periodo de Vacaciones previsto para los Docentes y Directivos docentes referida en la resolución 2639 de 2023, situación por la cual no es posible efectuar la posesión e inicio del desempeño de la función docente en el periodo vacacional dispuesto en la resolución 2639 de 2023. Por lo cual, las posesiones referidas en la presente resolución se realizarán en la vigencia 2024.

RESOLUCIÓN No.

3145

DE 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP del Sistema de Carrera Docente área de Idioma Extranjero Inglés a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible	Nivel salarial
1095819021	JEYRA VANNESA VARGAS SARMIENTO	I.E. GABRIELA MISTRAL	1	3AM
1098640377	ALBA MARCELA RALLON NORIEGA	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	2	3AM
1098644601	MIGUEL ANDRES VALENCIA MUÑOZ	I.E. LICEO PATRIA	3	2AE
1098816643	CARLOS MIGUEL HURTADO MEJIA	I.E. LICEO PATRIA	4	2A
1098646717	LEIDY JOHANNA CARVAJAL FIGUEROA	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	5	3AM
1100949892	JUAN FRANCISCO DÍAZ BARRAGÁN	I.E. LICEO PATRIA	6	2A
1085259428	GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES BARBOSA	I.E. LICEO PATRIA	7	3AM
37746487	LILIAN CAROLINA ACEVEDO PINEDA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE	8	2AE
1073157717	YESICA BONET PEÑUELA PARDO	I.E. NORMAL SUPERIOR	9	3AM
91533334	BILLY JIM DIAZ PEREZ	I.E. NACIONAL DE COMERCIO	10	3AM
1095805436	NORIDA ASTRID BERMÚDEZ	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	11	3AM
1095923718	DANIEL MALDONADO NÚÑEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR	12	3AM
88260621	PABLO ALEXANDER ACEVEDO SARMIENTO	I.E. POLITECNICO	13	3AM
1098649343	JESSICA NEWTON CASTELLANOS BONILLA	I.E. POLITECNICO	14	3AM
1065620502	CINDY JOHANA AGUDELO ORTIZ	I.E. INEM	15	2A
1098669519	LUZ MARINA RUIZ USECHE	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	16	3AM
1098791804	SHIRLEY CAMILA SILVA ESTEVEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR	17	2A
1098766695	ELIZABETH TATIANA MUÑOZ CASTRO	I.E. POLITECNICO	17	2A
63275146	LUPE MACIAS PORRAS	I.E. BICENTENARIO	18	3BM

115

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

63337296	GENNY CASTELLANOS QUIROZ	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	19	3AM	X
1099368785	IVÁN ALBERTO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS	20	2A	X
1098671395	OSCAR DARIO CALDERON RODRIGUEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	21	3AM	X
91281610	JORGE ENRIQUE PALOMINO CARRILLO	I.E. SANTANDER	22	3AM	X
1098655817	LUZ KARINE BERNAL ORTIZ	I.E. COMUNEROS	23	3AM	X
37620044	YAMILE MARTINEZ GOMEZ	I.E. CAMPO HERMOSO	24	3AM	X
1098669337	ANDRES JULIAN GOMEZ MARIÑO	I.E. POLITECNICO SEDE C	25	3AM	X
1098616955	IVAN DARIO CARDENAS CORZO	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	26	3AM	X
1098747495	MAYRA ALEXANDRA LIZARAZO QUIÑONEZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	27	3AM	X
1095914527	ERIK ALFREDO VALDIVIESO MOTTA	I.E. Santa Maria Goretti Sede C	28	3AM	X
1096957097	ANGELA ANDREA PÉREZ ROA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	29	2AE	X
1098746873	ANGIE LORENA PAIPA CARVAJAL	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	30	3AM	X
63452262	MELIZA RUEDA ALVAREZ	I.E. MAIPORE	32	2A	X
1098707494	DIEGO HERNANDO ALVAREZ ALVAREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	33	3AM	X
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	I.E. LA JUVENTUD	35	3AM	X
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	36	2A	X
5031371	JORGE HERNANDO PAEZ CLAVIJO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	37	2A	X
91160866	FELIX MAURICIO BUITRAGO ESTEBAN	I.E. SANTO ANGEL	38	3AM	X
91517684	OSCAR ALEXIS RAMIREZ CUBILLOS	I.E. SANTO ANGEL	39	3AM	X

PARÁGRAFO PRIMERO: El (la) docente nombrado (a) en periodo de prueba debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria del concurso docente y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales del Ministerio de educación Nacional a fin de tomar posesión del mismo.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, la entidad territorial, se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria del nombramiento o trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN No

3145

DE 2023

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) docente nombrado (a), EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirá como remuneración básica mensual de acuerdo con el nivel salarial establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional y los títulos que aporte de forma previa al presente nombramiento. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar traslado de Institución educativa. Sin embargo, si se presentan situaciones de baja cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, el docente en periodo de prueba, si es viable, tendrá que ser trasladado, de acuerdo a su perfil, por necesidad del servicio a otra Institución educativa oficial.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la vigencia del periodo de prueba, el cambio de sede dentro de la institución educativa oficial, podrá realizarlo el rector de la Institución Educativa, en uso de sus funciones rectorales, de acuerdo a la necesidad del servicio y a su sano criterio como administrador de su planta de personal docente y directivo docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, debido a la provisión de vacante definitiva mediante nombramiento en periodo de prueba y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1058038664	MARIA CAROLINA VASQUEZ ALVAREZ	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
91262025	GUILLERMO ALEJANDRO BASTO TORRADO	I.E. LICEO PATRIA
91182379	JAVIER MELO BUENO	I.E. LICEO PATRIA
1098410268	YESIKA LORENA VARGAS PINTO	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
1067899060	OSNEIDER AREIZA AGAMEZ	I.E. LICEO PATRIA
1098762156	SANDRA MILENA ANGARITA SIERRA	I.E. LICEO PATRIA
1065836344	LEIDY JHOANNA ARGOTE HERNANDEZ	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE
1056930464	AMANDA LIZETH BURGOS JIMENEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
60266340	DORA ZUNEYLA VALENCIA CACUA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1049633991	LAURA CATALINA VANEGAS CASALLAS	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
1102373091	GUILLERMO ANDREY PARADA GOMEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	I.E. NORMAL SUPERIOR
39021558	MALBY LUZ PEREZ MERCADO	I.E. POLITECNICO
1095932152	BRIAN ANDRES ASCANIO NIÑO	I.E. BICENTENARIO
1098714593	ZARITH YELIDTZA GOMEZ PLATA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR

1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
1101597328	OSCAR YEZID JEREZ PINTO	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
1098637490	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARVAJAL	I.E. SANTANDER
1098737297	YENNY MARCELA ALBARRACIN VASQUEZ	I.E. COMUNEROS
274858	SOFYA MIKHAYLOVA	I.E. CAMPO HERMOSO
63536056	DIANA MARCELA JURNIELES ANGARITA	I.E. POLITECNICO SEDE C
1102359502	JULY ANDREA APARICIO SANTOS	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1098747674	JESSEY SNEEY SANDOVAL CRUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C
63451593	ROSA AMALIA ARIZA MONTENEGRO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
63539533	GREYS TATIANA MANCERA RODRIGUEZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1090426434	WILLIAM ALEXANDRI MONTOYA MORA	I.E. MAIPORE
1098636060	MELISA MARIA PARRA SANDOVAL	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
60264158	MARIA DEL CARMEN GARZON RAMIREZ	I.E. LA JUVENTUD
88158299	WILLIAM ARNOLDO MENESES ROJAS	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098686655	SILVIA ELIZABETH DELGADO JAIMES	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1095788587	DIANA CAROLINA MORENO FUENTES	I.E. SANTO ANGEL
1095793982	LUZ CATERINE ROJAS MARTINEZ	I.E. SANTO ANGEL

PARÁGRAFO: La terminación del citado nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. Tal situación será comunicada por la oficina de notificaciones y posesiones de la secretaria de educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: terminado el periodo prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural, directivo docente coordinador según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, será hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos

3145

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten.

El docente que no supere el periodo de prueba, si era servidor público Docente en propiedad o con derechos de carrera, regresará a su cargo de origen, en caso contrario, será retirado del servicio, sin que ello se constituya un impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del periodo de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los educadores que superen el periodo de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del decreto 915 de 2016.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. *En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez notificado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en termino establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento

RESOLUCIÓN No. 3145 DE 2023

en periodo de prueba y a nombrar a quien por orden de elegibilidad corresponde en lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

PARÁGRAFO: Para efectos de la toma de posesión dentro de los cargos referidos en la presente resolución, se realizará en la vigencia 2024. Lo anterior conforme la necesidad del servicio docente y directivo docente, y, conforme lo referido en la parte motiva

ARTICULO OCTAVO: Ordenar al docente elegible nombrado en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la Institución Educativa asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los elegibles al correo electrónico autorizado por los mismo y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO AUTORIZADO
1095819021	JEYRA VANNESA VARGAS SARMIENTO	vargas.jeyra@gmail.com
1098640377	ALBA MARCELA RALLON NORIEGA	marcelarallon@yahoo.es
1098644601	MIGUEL ANDRES VALENCIA MUÑOZ	mianvamu87@gmail.com
1098816643	CARLOS MIGUEL HURTADO MEJIA	carlosmiguel.hurtadom@gmail.com
1098646717	LEIDY JOHANNA CARVAJAL FIGUEROA	Notifiquese de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA
1100949892	JUAN FRANCISCO DÍAZ BARRAGÁN	diazbjuanf@gmail.com
1085259428	GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES BARBOSA	giovanny1958@gmail.com
37746487	LILIAN CAROLINA ACEVEDO PINEDA	tutorcarolinaacevedo@gmail.com
1073157717	YESICA BONET PEÑUELA PARDO	extralargeheart@gmail.com yesica.penuela.pardo@gmail.com
91533334	BILLY JIM DIAZ PEREZ	aildiaz@hotmail.com
1095805436	NORIDA ASTRID BERMÚDEZ	strdbermudez0@gmail.com
1095923718	DANIEL MALDONADO NÚÑEZ	danieluts90@gmail.com
88260621	PABLO ALEXANDER ACEVEDO SARMIENTO	bryan.alexander.acevedo@gmail.com
1098649343	JESSICA NEWTON CASTELLANOS BONILLA	jessibethl@gmail.com
1065620502	CINDY JOHANA AGUDELO ORTIZ	Cijoagor@gmail.com
1098669519	LUZ MARINA RUIZ USECHE	luzydany@gmail.com marinaruiz.education@gmail.com
1098791804	SHIRLEY CAMILA SILVA ESTEVEZ	shirly.silva19@gmail.com

RESOLUCIÓN No.

5145

DE 2023

1098766695	ELIZABETH TATIANA MUÑOZ CASTRO	tatianamcuis@gmail.com
63275146	LUPE MACIAS PORRAS	lupemaciasporras@yahoo.com
63337296	GENNY CASTELLANOS QUIROZ	vigeyrao@gmail.com
1099368785	IVÁN ALBERTO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ	ivanalbertoibanezhernandez@gmail.com
1098671395	OSCAR DARIO CALDERON RODRIGUEZ	oscarcalderon8905@gmail.com
91281610	JORGE ENRIQUE PALOMINO CARRILLO	jopacar6819@hotmail.com
1098655817	LUZ KARINE BERNAL ORTIZ	luzbernalortiz@gmail.com
37620044	YAMILE MARTINEZ GOMEZ	yamimartinez01@hotmail.com yamimartinez0146@hotmail.com
1098669337	ANDRES JULIAN GOMEZ MARIÑO	angoz776@gmail.com
1098616955	IVAN DARIO CARDENAS CORZO	ivandariocardenascorzo@gmail.com
1098747495	MAYRA ALEXANDRA LIZARAZO QUIÑONEZ	teacheralexandralizarazo11@gmail.com
1095914527	ERIK ALFREDO VALDIVIESO MOTTA	erik.valdiviesom@gmail.com
1096957097	ANGELA ANDREA PÉREZ ROA	angela.perezroa@gmail.com
1098746873	ANGIE LORENA PAIPA CARVAJAL	paipa.angie@gmail.com
63452262	MELIZA RUEDA ALVAREZ	melixxarueda@gmail.com
1098707494	DIEGO HERNANDO ALVAREZ ALVAREZ	diegoh.alvarez2@gmail.com
1095930399	JHON EDUARD GAONA OJEDA	jhongbass@gmail.com
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	diaz.pablo2191@gmail.com
5031371	JORGE HERNANDO PAEZ CLAVIJO	jorge_hpc@hotmail.com
91160866	FELIX MAURICIO BUITRAGO ESTEBAN	maocat78@gmail.com
91517684	OSCAR ALEXIS RAMIREZ CUBILLOS	ramirezoscaral@gmail.com

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva a los correos electrónicos registrados en los sistemas de información de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, su hoja de vida y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	CORREO AUTORIZADO
1058038664	MARIA CAROLINA VASQUEZ ALVAREZ	caro9524@gmail.com
91262025	GUILLERMO ALEJANDRO BASTO TORRADO	gabt41@gmail.com
91182379	JAVIER MELO BUENO	javier.b33@hotmail.com
1098410268	YESIKA LORENA VARGAS PINTO	yesikalor@gmail.com
1067899060	OSNEIDER AREIZA AGAMEZ	areiza2012@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. **5145** DE 2023

1098762156	SANDRA MILENA ANGARITA SIERRA	sandra.eteacher@gmail.com
1065836344	LEIDY JHOANNA ARGOTE HERNANDEZ	leidyjhoannaargotehernandez@gmail.com
1056930464	AMANDA LIZETH BURGOS JIMENEZ	amlibuji@gmail.com
60266340	DORA ZUNEYLA VALENCIA CACUA	vlayneuz@hotmail.com
1049633991	LAURA CATALINA VANEGAS CASALLAS	vanegascatalina739@gmail.com
1102373091	GUILLERMO ANDREY PARADA GOMEZ	andrey.parada@hotmail.com
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	lilymariabello@gmail.com
1102841393	PABLO ELIAS DIAZ GAMARRA	diaz.pablo2191@gmail.com
39021558	MALBY LUZ PEREZ MERCADO	malpe878@hotmail.com
1095932152	BRIAN ANDRES ASCANIO NIÑO	ascaniobrian@gmail.com
1098714593	ZARITH YELIDTZA GOMEZ PLATA	zagomez0612@gmail.com
1005334449	LILY MARIA BELLO SANCHEZ	lilymariabello@gmail.com
1101597328	OSCAR YEZID JEREZ PINTO	oyjerez@hotmail.com
1098637490	PAOLA ANDREA GONZALEZ CARVAJAL	paolagonzalez01@gmail.com
1098737297	YENNY MARCELA ALBARRACIN VASQUEZ	yennyalbarracin@gmail.com
274858	SOFYA MIKHAYLOVA	mikhailovatatis@gmail.com
63536056	DIANA MARCELA JURNIELES ANGARITA	dianajurnieles@hotmail.com
1102359502	JULY ANDREA APARICIO SANTOS	julyandreaaparicio08@gmail.com
1098747674	JESSEY SNEEY SANDOVAL CRUZ	jesseysc@gmail.com
1095930399	JHON EDUARDO GAONA OJEDA	jhonel1910@hotmail.com
63451593	ROSA AMALIA ARIZA MONTENEGRO	amaliaariza249@gmail.com
63539533	GREYS TATIANA MANCERA RODRIGUEZ	tatianamancera@hotmail.com
1090426434	WILLIAM ALEXANDRI MONTOYA MORA	alexandri_11@hotmail.com
1098636060	MELISA MARIA PARRA SANDOVAL	melizzas.1098@gmail.com
60264158	MARIA DEL CARMEN GARZON RAMIREZ	gabrimhary@gmail.com
88158299	WILLIAM ARNOLDO MENESES ROJAS	yankywin2006@gmail.com
1098686655	SILVIA ELIZABETH DELGADO JAIMES	sedelgado28@gmail.com
1095788587	DIANA CAROLINA MORENO FUENTES	dianamoreno.teacher@gmail.com
1095793982	LUZ CATERINE ROJAS MARTINEZ	katheromar.0626@gmail.com

RESOLUCIÓN No.

3145

DE 2023

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los correos electrónicos de las siguientes instituciones educativas:

I.E. GABRIELA MISTRAL
I.E. JOSE CELESTINO MUTIS
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA
I.E. LICEO PATRIA
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE
I.E. NACIONAL DE COMERCIO
I.E. INEM
I.E. NORMAL SUPERIOR
I.E. POLITECNICO
I.E. BICENTENARIO
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
I.E. SANTANDER
I.E. COMUNEROS
I.E. CAMPO HERMOSO
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
I.E. SANTA MARÍA GORETTI SEDE C
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
I.E. MAIPORE
I.E. LA JUVENTUD
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
I.E. SANTO ANGEL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los 07 D I C 2023

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;


MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Nikollay Alejandro Peña Forero – Talento Humano - CPS 

Reviso aspectos de escalafón: Jimmy Alejandro Gómez Zuluaga – Profesional Universitario 

Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/ Profesional universitario 

Reviso aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializado-Líder gestión del talento humano 

